

PUNTO DE SUSCRICION.

EN GUADALAJARA: Imprenta provincial, sita en la Casa de Expósitos.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta.
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SANTANDER, 8, 2²⁵ mañana.—Al excelentísimo Sr. Presidente del Consejo de Ministros el Ministro de Marina:

«En este momento, que son las once y cuarto de la noche, salen SS. MM. en la corbeta *Tornado* para Ferrol. Durante el día han visitado el Hospital, el Sardinero y salido á la mar en el cañonero *Tajo*, regresando al puerto al poco tiempo sin novedad.

Gran entusiasmo en el pueblo. SS. MM. han recibido una inmensa ovación.»

FERROL, 8, 3¹⁵ tarde.—Al Excmo. señor Presidente del Consejo de Ministros el Gobernador civil de la provincia:

«Me he trasladado al Ferrol acompañado del Capitán general, Presidente de la Audiencia y una Comisión de la Diputación provincial con el objeto de recibir á SS. MM., que llegarán mañana á las nueve.

S. A. R. la Princesa de Asturias y las Serenísimas Sras. Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia continúan en Comillas sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio goza S. A. R. la Infanta Doña María Isabel en el Real Sitio de San Ildefonso.

SECCION PRIMERA.

(Gaceta del 7 de Agosto de 1881.)

MINISTERIO DE FOMENTO.

UNIVERSIDAD CENTRAL.

Secretaría general.—Primera enseñanza.

En virtud de lo prevenido en la Real orden de 20 de Mayo último, se proveerán por oposición en Setiembre próximo las Escuelas siguientes:

PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Escuela de niñas.

La segunda Escuela elemental de niñas de Mondejar, de nueva creación, dotada con el sueldo anual de 550 pesetas, con derecho á casa-habitación y emolumentos legales.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría de la Junta de Instrucción pública de dicha provincia en el termino de treinta días, á contar desde la fecha en que el *Boletín oficial* de la misma publique este anuncio.

Las oposiciones se celebrarán con arreglo á los programas aprobados por Real orden fecha 7 de Febrero último.

Los meses en que han de celebrarse las oposiciones de Maestros y Maestras en las provincias de este distrito universitario son los siguientes: en Enero y Julio las de Toledo; en Febrero y Agosto las de Cuenca; en Marzo y Setiembre las de Guadalajara; en Abril y Octubre las de Segovia; en Mayo y Noviembre las de Madrid, y en Junio y Diciembre las de Ciudad-Real.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Rector de esta Universidad se publica en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de este distrito para conocimiento de los aspirantes á las expresadas oposiciones.

Madrid 2 de Agosto de 1881.—El Secretario general, Leopoldo Solier.

SECCION SEGUNDA.

Gobierno civil de la provincia.

Circular núm. 19.

Gastos Carcelarios.

Muchas son las excitaciones que este Gobierno ha dirigido á los Ayuntamientos del partido de Molina de Aragon para que solventen sus descubiertos de Gastos carcelarios, sin que hayan dado resultado alguno satisfactorio.

Dispuesto, como me hallo, á no permitir por más tiempo se encuentren desatendidos los importantes servicios á que se destinan aquellos fondos; encargo, por última vez, á los Sres. Alcaldes de los pueblos que á continuacion se expresan, realicen las sumas que aparecen en deber, pues en otro caso tomaré con los morosos las más severas disposiciones y autorizaré al Sr. Alcalde de Molina para que proceda ejecutivamente contra ellos.

Guadalajara 8 de Agosto de 1881.

El Gobernador,

MIGUEL FERNANDEZ Y BALMASEDA.

Relacion de los pueblos que se hallan adeudando cantidades para el sostenimiento de la cárcel de partido de esta ciudad.

PUEBLOS.	Débitos en el año 1880-81.		Idem retrasados.	
	Plas.	Cénts.	Plas.	Cénts.
Adoves.....	55	38	51	62
Alcoroches.....	105	02	445	45
Anchuela del Campo.....	55	18	78	85
Idem del Pedregal.....	48	82	»	»
Aragoncillo.....	64	08	107	82
Cobeta.....	29	62	544	15
Concha.....	53	40	280	88
Checa.....	50	29	594	24
Embid.....	35	60	»	»
Fuentelsaz.....	21	39	274	82
Herreria.....	42	72	»	»
Lebranon.....	128	16	775	42
Megina.....	44	50	»	»
Mochales.....	30	26	»	»
Orea.....	24	92	»	»
Pardos.....	33	82	246	76
Peñalen ..	11	57	»	»
Pradosredondos.....	64	08	»	»
Taravilla.....	65	86	»	»
Tartanedo.....	65	86	257	94
TorreCuadrada.....	62	30	11	37
Torrubia.....	65	86	401	15
Traid.....	83	66	»	»
Villar de Cobeta.....	33	82	»	»
La Yunta.....	89	»	97	08
Tovillos.....	»	»	382	72
Total.....	1.365	17	4.550	27

Num. 20.

Seccion de Fomento.—Negociado 2.º—
Minas.

D. Miguel Fernandez Balmaseda, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Leon Peigneux Egmont, vecino de Guadalajara, se presentó en la Seccion de Fomento de este Gobierno una solicitud en 5 de Agosto de 1881, designando 12 pertenencias de la mina de oro denominada *Enriqueta*, sita en el paraje que llaman Corral de la Umbria, término municipal de La Nava de Jadraque, en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una peña que se coloca á 12 metros del Corral que llaman de la Umbria, y desde él se medirán al Saliente 160 metros, al Norte 450, al Poniente 220, al Mediodía 450 ó los que resulten hasta cerrar el espacio que se pretende.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la Ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta dias, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Dado y firmado en Guadalajara á 5 de Agosto de 1881.

El Gobernador,

MIGUEL FERNANDEZ Y BALMASEDA.

Núm. 21.

Seccion de Fomento.—Negociado 3.º—
Cria caballar.

El Ilmo. Sr. Director general de Caballeria, con fecha 5 del actual, me dice lo que sigue:

«Terminada ya hace algun tiempo en todas las provincias la cubricion de yeguas por los sementales que los dueños de casa de monta han dedicado á esta industria, para ejercer la cual fueron autorizados por este Centro, á tenor de lo prevenido en la Real orden de 17 de Febrero de 1880, y no habiéndose facilitado por dichos industriales, el estado de las yeguas beneficiadas por dichos sementales y productos obtenidos de aquellos por consecuencia de la monta del año anterior que preceptua la prescripcion 7.ª de las insertas al respaldo de las patentes; he de merecer de V. S., se sirva recordar á los mismos, por medio del *Boletín oficial* de la provincia, la obligacion en que están de formalizar aquel documento, con sujecion al formulario que se les entregó por las comisiones de reconocimiento al autorizar las reseñas de sus sementales, debiendo dirigirlo sin demora y ántes de finalizar el presente mes al Jefe del Depósito de sementales del Estado á que corresponda la localidad, cuya residencia se marca y hallarán los dueños de casa de monta en la comunicacion que se les dirigió al enviarlas aprobadas dichas reseñas, siendo de necesidad el envío de los datos de referencia para ultimar los trabajos estadísticos de la produccion caballar del país.»

Lo que se publica en este periódico oficial para los efectos que son consiguientes.

Guadalajara 6 de Agosto de 1881.

El Gobernador,

MIGUEL FERNANDEZ Y BALMASEDA.

Seccion de Fomento.—Agricultura, Industria y Comercio

ESTADO del precio-medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan, en el mes de Julio último.

PUEBLOS	GRANOS.						CALDOS.			CARNES.			PAJA.	
	CENTENO.			MAIZ.			VINO.			VACA.			DE TRIGO.	
	CEBADA.			ARROZ.			AGUARDIENTE.			TODINO.			DE CEBADA.	
	Trigo.	Pst.	Cét.	Maiz.	Pst.	Cét.	Aceite.	Pst.	Cét.	Carnero.	Pst.	Cét.	Kilógramo.	Kilógramo.
CABEZAS DE PARTIDO.														
HECTÓLITRO.														
KILÓGRAMO.														
Atienza	19 38	9 20	10 39	»	0 87	0 54	1 04	0 33	0 68	1 24	»	2 44	0 02	0 02
Brihuega	20 25	9 91	11 15	»	0 64	0 60	0 96	0 18	0 64	1 35	»	2 17	0 03	0 03
Cifuentes	23 50	11 50	13 50	»	0 60	0 60	1 00	0 16	0 84	1 18	»	2 00	0 04	0 04
Cogolludo	19 25	10 50	11 75	»	0 60	0 60	1 00	0 20	0 66	1 20	»	2 00	0 03	0 03
Guadalajara	20 27	8 34	11 04	»	0 78	0 62	0 94	0 34	0 62	1 36	1 86	2 09	0 03	0 03
Molina	22 00	8 50	11 00	»	1 07	0 58	1 10	0 46	1 00	1 13	»	1 50	0 02	0 02
Pastrana	19 82	7 21	13 51	»	0 65	0 61	0 66	0 15	0 49	1 02	»	2 17	0 04	0 04
Sacedon	18 25	7 50	12 50	»	0 50	0 58	0 70	0 15	0 50	1 08	»	2 00	0 03	0 03
Sigüenza	19 36	10 81	13 50	»	0 92	0 61	1 06	0 33	0 62	1 44	»	2 24	0 03	0 03
PRECIO-MEDIO GENERAL EN LA PROVINCIA	20 23	9 27	12 04	»	0 74	0 59	0 94	0 26	0 67	1 22	1 86	2 07	0 03	0 03

HECTOLITRO		LOCALIDAD.	
Pesetas. Céntimos.			
Trigo...	Precio máximo...	23 50	Cifuentes.
	Idem mínimo...	18 25	Sacedon.
CEBADA...	Precio máximo...	11 50	Cifuentes.
	Idem mínimo...	7 21	Pastrana.

Guadalajara 9 de Agosto de 1881.— El Jefe de la Seccion de Fomento.—Telesforo Cónsul.—V.º B.º—El Gobernador, Miguel Fernandez Balmaseda.

Relacion de los pagarés de Bienes nacionales cuyos vencimientos tienen lugar dentro para los efectos consignados en el

Número de orden.	Libro.	Folio.	NOMBRE DE LOS DEUDORES.	Vecindad.	CLASE de la finca.
1	3.º	293	D. Ignacio de la Hera.	Peñalver.	22 viñas.
2	»	294	José Merino.	La Mierla.	1 idem.
3	»	295	Pedro García.	Idem.	1 idem.
4	»	296	Damian Merino.	Idem.	1 idem.
5	»	298	Pedro Redondo.	Tamajon.	1 prado.
6	»	299	Manuel Estéban.	Idem.	14 tierras.
7	»	302	Felipe Lamparero.	Guadalajara.	14 idem.
8	3.º u.	71	Mariano Cuesta.	Cogolludo.	1 casa y 1 corral.
9	»	76	Mateo Camino.	Malaguilla.	1 solar.
10	»	77	Eugenio Calvo.	Espinosa de Henares.	1 bodega.
11	4.º	11	Valentin Moreno.	Tamajon.	3 tierras.
12	»	12	Felipe Moreno.	Idem.	2 idem.
13	»	13	El mismo.	Idem.	1 idem y 1 prado.
14	»	15	D. Juan Suarez.	Yélamos de Abajo.	2 fincas.
15	»	16	Eugenio Tierzo.	Malaguilla.	2 idem.
16	»	17	Matias Camino.	Idem.	2 idem.
17	»	18	Plácido Lopez.	Almiruete.	1 huerta.
18	»	19	Atanasio Martinez.	Idem.	1 prado.
19	»	20	Agapito Abanades.	Idem.	1 huerta y 1 prado.
20	»	21	Juan Antonio Campos.	Yélamos de Arriba.	1 tierra y 3 nogueras.
21	»	22	Mariano S. Seco.	Pastrana.	1 tierra.
22	»	23	Pedro Moreno Blas.	Almiruete.	1 prado.
23	»	24	Antonio Serrano.	Tamajon.	1 tierra.
24	»	25	Lino Casas.	Almiruete.	1 prado.
25	»	26	Canuto Pastor.	Alpedrete.	2 tierras.
26	»	27	Elias García.	Idem.	2 idem.
27	»	28	Fabian Torpero.	Idem.	1 idem.
28	»	29	Cándido Alvarez.	Idem.	2 idem.
29	»	30	Dionisio R. de Isla.	Uceda.	1 idem.
30	»	36	Romualdo Cabezas.	Robledillo.	1 idem.
31	»	37	Gerónimo Roman.	Alpedrete.	8 idem.
32	»	38	Nicasio Ruiz.	Guadalajara.	1 idem.
33	5.º	21	Nicolás García.	Romanillos.	1 casa.
34	»	22	Segundo Megine.	Molina.	1 idem.
35	»	98	Isidoro Montero.	Pastrana.	2 solares.
36	7.º	124	Félix Caballo.	Imon.	7 tierras.
37	»	128	Manuel Pascual.	Cincovillas.	3 idem.
38	»	129	Juan Lopez Nicolás.	Riosalido.	1 idem.
39	»	130	Pedro Gonzalo.	Cincovillas.	1 idem.
40	»	132	El mismo.	Idem.	1 idem.
41	»	142	D. Mariano Madrigal.	Atienza.	1 idem.
42	»	143	El mismo.	Idem.	1 idem.
43	»	144	D. Lamberto Martinez.	Medinaceli.	4 idem.
44	»	145	El mismo.	Idem.	2 idem.
45	»	146	D. Mariano Madrigal.	Atienza.	1 idem.
46	»	153	Dionisio Ruilopez.	Idem.	5 idem.
47	»	154	El mismo.	Idem.	3 idem.
48	»	155	D. Miguel Gonzalez y compañeros.	Cincovillas.	8 idem.
49	»	156	Marcelino García.	Villaexcusa de Palositos.	2 idem.
50	»	158	Dionisio Ruilopez.	Atienza.	2 idem.
51	»	162	El mismo.	Idem.	3 idem.
52	»	168	D. Florentino Martinez.	Concha.	18 idem.
53	»	169	Francisco Serrano.	Guadalajara.	21 idem.
54	»	170	Ciriaco Carrion.	Torrevaldealmendras.	5 idem.
55	»	171	El mismo.	Idem.	3 idem.
56	»	174	D. Antonio Francisco.	Alcolea de las Peñas.	2 idem.
57	»	176	Prudencio Alguacil.	Cincovillas.	1 idem.
58	»	178	El mismo.	Idem.	2 idem.
59	»	187	D. Francisco de Francisco.	Idem.	2 idem.
60	»	203	Antonio Francisco.	Alcolea de las Peñas.	3 idem.
61	»	204	Manuel Estéban.	Idem.	2 idem.
62	»	205	Toribio Montero.	Idem.	1 idem.
63	»	206	Eulogio Cabrera.	Imon.	2 idem.
64	»	207	Pedro Pascual.	Guadalajara.	1 idem.
65	»	209	Antonio de Francisco.	Alcolea de las Peñas.	2 idem.
66	»	210	El mismo.	Idem.	1 idem.
67	»	211	D. Santiago Estéban.	Cincovillas.	1 idem.
68	10	376	Narciso Serrano.	Torrubia.	5 idem.
69	»	377	Francisco Campos.	Tartanedo.	6 idem.
70	»	378	Justo Martinez.	Torrubia.	3 idem.
71	»	379	Mariano Mingote.	Idem.	1 idem.
72	»	380	Nicasio Alcorlo.	Alcorlo.	1 suerte.

de la segunda decena de Agosto de 1881, y cuya insercion se verifica en el Boletín oficial Real decreto de 20 de Julio de 1877.

Donde radica.	Plazos.	Vencimientos.	Procedencia.	IMPORTE. Peset. Cént.	OBSERVACIONES.
Peñalver.	19	11 Agosto 1881.	Clero.	233 25	
La Mierla.	19	»	»	3 31	
Idem.	19	»	»	63	
Idem.	19	»	»	5 13	
Idem.	19	»	»	187 50	
Idem.	19	»	»	1.577 63	
Tamajon.	19	»	»	413 33	
Quer.	19	13	»	86 25	
Cogolludo.	19	14	»	7 50	
Malaguilla.	19	»	»	200 41	
Fuencemillan.	19	»	»	141 38	
Tamajon.	19	»	»	449 13	
Idem.	19	»	»	123	
Almiruete.	19	»	»	26 25	
Yélamos de Abajo.	19	»	»	18 78	
Malaguilla.	19	»	»	65 03	
Idem.	19	»	»	5 54	
Almiruete.	19	14	»	75 13	
Idem.	19	»	»	33 75	
Idem.	19	»	»	105 25	
Yélamos de Arriba.	19	»	»	16 75	
Pastrana.	19	»	»	15 28	
Almiruete.	19	»	»	31 63	
Idem.	19	17	»	26 38	
Idem.	19	»	»	15	
Alpedrete.	19	»	»	40 35	
Idem.	19	»	»	3 88	
Idem.	19	»	»	7 38	
Idem.	19	»	»	64	
Uceda.	19	18	»	2 56	
Robledillo.	19	19	»	242 50	
Alpedrete.	19	»	»	4	
Robledillo.	19	»	»	76 75	
Romanillos.	17	16	»	38 75	
Anchuela.	17	19	»	31 26	
Pastrana.	16	18	»	96 37	
Imon.	18	18	»	52 12	
Cincovillas.	18	»	»	25	
Milmarcos.	18	12	»	2 12	
Cincovillas.	18	13	»	20 75	
Idem.	18	»	»	40 75	
Bañuelos.	18	17	»	24 25	
Idem.	18	»	»	427 69	
Idem.	18	»	»	84 79	
Idem.	18	»	»	38 50	
Cincovillas.	18	»	»	264 25	
Idem.	18	»	»	290 25	
Idem.	18	»	»	540 99	
Villaexcusa.	18	»	»	39 39	
Cincovillas.	18	»	»	124 25	
Idem.	18	»	»	41 75	
Concha.	18	18	»	201 09	
Pelegrina.	18	»	»	178 41	
Torrevaldealmendras.	18	»	»	323 62	
Idem.	18	»	»	66 75	
Cincovillas.	18	»	»	21 25	
Idem.	18	»	»	25	
Idem.	18	»	»	13 62	
Idem.	18	19	»	38 75	
Idem.	18	20	»	78 50	
Imon.	18	»	»	8	
Idem.	18	»	»	25	
Idem.	18	»	»	25 87	
Idem.	18	»	»	7 81	
Idem.	18	18	»	50 25	
Idem.	18	»	»	8 25	
Idem.	18	»	»	31 75	
Torrubia.	17	11	»	29 76	
Tartanedo.	17	»	»	12 10	
Torrubia.	17	»	»	37 81	
Idem.	17	»	»	10 12	
Alcorlo.	17	12	»	200 25	

74	381	D. Prudencio Mingo	Sauca	2	tierras
75	382	Isidoro Cuenda	Huérmece	5	idem
76	383	Silvestre García	Idem	2	idem
77	387	Dámaso Abanades	Ablanque	1	suerte
78	388	Bernabé Sánchez	Balconete	1	tierra
79	389	Pascual Bravo	Cendejas del Padrastró	14	fincas
80	390	Manuel García	Miedes	2	idem
81	391	Cayetano Garcés	Casillas	3	idem
82	392	Andrés Ortega	Miedes	3	idem
83	393	Nicolás García	Romanillos de Atienza	1	idem
84	397	Ignacio Revuelta	Balconete	5	tierras
85	398	Emeterio Vallejo	Sigüenza	1	idem
86	399	Diego Moreno	Romanillos	3	idem
87	400	Aniceto Vesperinas	Idem	3	idem
88	401	Justo Martínez	Torrubia	1	idem
89	403	Félix Larriba	Idem	2	idem
90	405	José Valdiola	Idem	2	idem
91	407	Pedro Martínez	Idem	9	idem
92	30	Luis Cuadrado	Pastrana	3	fincas
93	31	Manuel de la Oliva	Idem	1	tierra
94	34	Nicolás Delgado	Idem	1	cañamar
95	35	Ignacio Higuera	Idem	1	finca
96	126	Angel Lopez	Gualda	1	tierra
97	127	Ruperto Yague	Concha	3	idem
98	128	Mariano Moreno	Idem	3	idem
99	263	Andrés Carlés	Guadalajara	1	bodega
100	102	Juan Escudero	Rebollosa	1	tierra
101	82	Benito García Seco	Guadalajara	2	suertes y 1 edificio
102	4	Juan Beltran	Villanueva de Argecilla	1	monte
103	5	Ramon Jaso	Madrid	1	dehesa
104	32	Gregorio Urbano Hernandez	Molina	1	terreno
105	6	Federico Soria y Moya	Illana	1	monte

Guadalajara 30 de Julio de 1881.—Conforme.—El Tenedor de libros, Antonio L. Calpena.—El Jefe del Negocio.

COMISION ESPECIAL DE ESTADISTICA

DE LA RIQUEZA TERRITORIAL Y SUS AGREGADAS
DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Las Juntas municipales de amillaramiento que se hallan aún en descubierto de los duplicados de cédulas, carpetas y relaciones de riqueza que han debido remitir a esta Comision de Estadística, han incurrido en las multas de Reglamento, por su negligencia en el cumplimiento de sus deberes, que produce morosidad en el servicio, sin que pueda servir de pretexto a algunos el que ya han presentado dicha documentación, por que no habiéndose encontrado admisible, les ha sido devuelta para rectificarla, y por consiguiente se hallan en igual caso de morosidad.

Con tal motivo, se les advierte, que no consintiendo las recientes y terminantes órdenes del Señor Ministro de Hacienda, más retrasos ni contemplaciones en tan recomendado servicio, se pedirá la imposición de la multa de 150 pesetas a cada una de las Juntas que el día 22 del actual, no hayan remitido la expresada documentación.

Guadalajara 9 de Agosto de 1881.—Eliodoro de Astorza.

SECCION QUINTA.

Ayuntamientos constitucionales.

POZANCOS.

Habiendo trascurrido el término prefijado para la admisión de solicitudes a la vacante de la Secretaría de este Ayuntamiento, han sido presentadas en tiempo oportuno las de los Sres. D. Félix Garri-

do del Rio, natural de Olmedillas y Secretario interino de este Ayuntamiento; D. Francisco Hernandez, Secretario y Maestro de San Andrés del Rey; D. Modesto Barahona, Maestro y Sacristan de Santamera; D. Policarpo Palacios, Maestro y Sacristan de Bujalcayado; el Ayuntamiento que preside, reunido en sesion extraordinaria el día 3 del corriente, se ha servido nombrar Secretario en propiedad a D. Félix Garrido del Rio.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.

Pozancos 5 de Agosto de 1881.—El Alcalde, Rufino Juana.—P. S. M.—Félix Garrido.

PEÑALVER.

El Ayuntamiento que preside, ha designado la Sala consistorial para la eleccion de Diputados a Cortes en los días 21 y 25 del corriente mes, haciendo a la vez la de Compromisarios para Senadores.

Peñalver 2 de Agosto de 1881.—El Alcalde, José Pintado.

VALFERMOSO DE TAJUÑA.

El Ayuntamiento ha designado las Casas consistoriales de esta villa, para que los electores de esta seccion puedan emitir su voto en las próximas elecciones de Diputados a Cortes.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento del art. 62 de la Ley electoral de 26 de Diciembre de 1878.

Valfermoso de Tajuña 30 de Julio de 1881.—El Alcalde, Gregorio Cojedor.

PUEBLA DE BELEÑA.

En los Boletines oficiales de esta provincia de 15

Sauca	17	12	43	87
Huérmece	17	17	296	06
Idem	17	17	139	12
Ablanque	17	14	250	06
Balconete	17	17	6	75
Cendejas	17	17	435	41
Miedes	17	16	663	75
Casillas	17	17	79	50
Miedes	17	17	16	50
Romanillos	17	17	6	16
Baños	17	17	16	47
Romanillos	17	18	87	94
Idem	17	17	41	75
Torrubia	17	17	192	25
Idem	17	19	12	50
Idem	17	17	3	96
Idem	17	17	8	06
Idem	17	17	33	93
Pastrana	16	14	70	01
Idem	16	18	20	50
Idem	16	18	15	30
Idem	16	18	27	89
Gualda	15	12	8	87
Concha	15	17	85	50
Idem	15	20	22	62
Valfermoso de Tajuña	10	13	12	90
Rebollosa	18	20	27	50
Horche	8	12	31	05
Villanueva de Argecilla	6	11	3.000	»
Valhermoso	6	19	511	»
Molina	5	14	602	40
Illana	3	18	3.500	»

ciado de Propiedades.—Francisco de Guadalfajara

de Junio y 18 de Julio últimos, se hallan insertos los correspondientes anuncios llamando a recoger una yegua que se halla depositada por esta Alcaldía, al que se creyera dueño de ella.

Como no se haya presentado persona alguna a reclamarla, se anuncia por tercera y última vez, por término de treinta días, a los fines consiguientes.

Puebla de Beña 5 de Agosto de 1881.—El Alcalde, Melchor Cañeque.

HUERMECE.

El Ayuntamiento que preside, en sesion de este día, ha designado como único colegio para las elecciones de Diputados a Cortes y de compromisarios para la de Senadores que han de celebrarse el día 21 y 25 del próximo mes de Agosto respectivamente, la Casa Consistorial de esta villa.

Lo que hago público para conocimiento de los electores de esta Seccion y demás personas a quienes pueda interesar.

Huérmece 31 de Julio de 1881.—El Alcalde, Vicente Molinero.

VILLANUEVA DE ALCORON.

Esta Corporacion ha designado la Casa Consistorial de esta villa para que el día 21 los electores de la misma y demás pueblos que componen esta Seccion, concurren a dicho local a emitir sus sufragios en las próximas elecciones para Diputados a Cortes. Y el día 25 los de este término para compromisario para Senadores.

Villanueva de Alcorón 1.º de Agosto de 1881.—P. O. del A.—Aniceto Llana.

CODES.

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesion ordinaria de 31 de Julio próximo pasado, en cumplimiento del art. 62 de la ley electoral de 28 de Diciembre de 1878, ha dispuesto señalar para que los electores de esta seccion electoral emitan sus votos, la Sala de sesiones de este Ayuntamiento en la Casa Consistorial, sita en la Plaza, núm. 1.º, en las próximas elecciones para Diputados a Cortes.

Lo que se anuncia por medio del periódico oficial, para que llegue a conocimiento de los electores que corresponden a esta seccion; suplicando a los Sres. Alcaldes de los pueblos de la misma, den al presente la publicidad posible.

Codes 2 de Agosto de 1881.—El Alcalde, Gabriel López.—P. S. M.—Antonio Tello Ibañez, Secretario.

UTANDE.

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesion del día 30 del mes de Julio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 62 de la ley vigente electoral, ha designado la Sala Consistorial de esta villa para colegio electoral en las elecciones de un Compromisario para Senadores, que ha de verificarse el día 25 del corriente mes de Agosto.

Lo que se anuncia al público, para conocimiento de los electores de esta villa y demás personas a quienes pueda interesar.

Utande 2 de Agosto de 1881.—El Alcalde, Francisco Manjon del Castillo.

DISTRITO DE GUADALAJARA

El Ayuntamiento de esta villa ha acordado y resuelto lo siguiente:

Pagado.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS.

DISTRITO DE GUADALAJARA.

RELACION de las operaciones facultativas que han de practicarse por el personal del Distrito en los dias y términos que se expresan.

NÚMERO.	NOMBRE DEL EXPEDIENTE.	TÉRMINO.	PÁRAJE.	INTERESADO.	OPERACION.	MINAS COLINDANTES.
<i>Desde el 14 de Agosto al 21 del mismo.</i>						
77	El Teson de Fernandez.....	Robledo.....	Arrevueltas de Peña Cacha...	D. Antonio Fernandez.	Demarcacion..	»
82	San Gil.....	Idem.....	Solana de Porlachon.....	Manuel Muñoz.....	Idem.....	»
83	La Andaluza.....	Idem.....	Sola del Fresno.....	Antonio Fernandez..	Idem.....	Registro, El Teson de Fernandez, n.º 77.
84	La Positiva	Idem.....	Solana de Valderreales.....	Emilio Iglesias.....	Idem.....	La Envidiable, número 106.
<i>Desde el 23 de Agosto al 30 del mismo.</i>						
64	Santa Cristina.....	La Bodera.....	El Hornacho.....	D. Antonio Balboa...	Idem.....	»
69	Victoria.....	Idem.....	El Puente.....	José Inocente Soto.	Idem.....	»
78	La Angelita.....	Idem.....	El Hornacho.....	Meliton Barrio.....	Idem.....	»
76	Santa Maria de la Cabeza.....	Angon.....	Molondron.....	Francisco Hortal...	Idem.....	»

Guadalajara 5 de Agosto de 1881.—El Jefe del Distrito, Marcelo Usera.

CUBILLEJO DE LA SIERRA.

El Ayuntamiento Constitucional de este pueblo, en sesion ordinaria del dia 22 del actual, ha designado la Sala Capitular de la misma para colegio electoral de esta seccion en las elecciones de Diputados á Cortes y Compromisarios para Senadores, que han de verificarse respectivamente en los dias 21 y 25 de Agosto próximo.

Lo que se anuncia al público, para conocimiento de los electores de esta seccion y en cumplimiento á lo prevenido por el art. 62 de la ley electoral vigente.

Cubillejo de la Sierra 29 de Julio de 1881.—El Alcalde, Dámaso Heredia.—P. S. M.—Teodoro Villnueva, Secretario.

FUENCEMILLAN.

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, ha señalado ó designado la Sala Consistorial de esta villa para colegio electoral en la eleccion de Compromisarios para Senadores que se ha de celebrar el dia 25 de los corrientes.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los electores.

Fuencemillan 5 de Agosto de 1881.—El Alcalde, Carlos Alcorlo.

MURIEL.

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesion del dia 24 del pasado Julio, ha acordado designar la Casa Consistorial del mismo, sita en la calle de la Fuente, núm. 23, donde los electores pueden emitir sus sufragios en la primera eleccion de Compromisarios para Senadores.

Lo que se hace público en cumplimiento á la vigente Ley electoral.

Muriel 1.º de Agosto de 1881.—El Alcalde, Diego Moreno.—P. S. M.—Ecequiel Cerrada Clemente, Secretario.

PARTE NO OFICIAL.

El molino harinero titulado *El Vado*, con un solo artefacto y aguas suficientes, sito en el término de las Inviernas, con una huerta para hortaliza y cinco fanegas de sembradura de secano, pertenecientes á los vecinos de la misma, saldrá á remate por tiempo de dos á cuatro años, el dia 15 del actual; cuyo acto, con la autorizacion del Sr. Alcalde, tendrá lugar en la Casa de Ayuntamiento, ante los apoderados, á las doce de su mañana, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto.

Lo que se anuncia al público, para que la persona ó personas que quieran interesarse en el remate concurran al acto.

Las Inviernas 6 de Agosto de 1881.—El Apoderado, Domingo García.

INTERESANTE A LOS PUEBLOS.

Formacion de cuentas de Propios, de Pósito y toda clase de trabajos referente á amillaramientos, á precios sumamente reducidos, por D. Juan Arribas, empleado que ha sido en la Comision de avalúo en esta capital.

Plaza de Jáudenes, núm. 5.

Guadalajara.—Imprenta y Encuadernacion provincial.